



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de agosto de 2023
TR. N° 0394-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0394-2023-R-UNALM. - La Molina, 10 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0290-2020-R-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2020, se aprobó el reinicio de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con Código Único N° 2436376, a partir del 24 de agosto de 2020 y teniendo como fecha de culminación el 15 de enero de 2021; Que, mediante Comunicación N° 2413-2023/DIGA, de fecha 07 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0290-2020-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0290-2020-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

1. Párrafo 6

DICE:

Que, mediante Resolución N°0048-2020-R-UNALM, de fecha de 27 de enero del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N°1** para la ejecución de la etapa N°1 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único N° 2436376, por un **plazo adicional** de ciento ochenta y cinco (185) días calendario.

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N°0048-2020-R-UNALM, de fecha de 27 de enero del 2020, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N°1** para la ejecución de la etapa N°1 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único N° 2436376, por un **plazo modificado** de ciento ochenta y cinco (185) días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de agosto de 2023
TR. N° 0394-2023-R-UNALM

- 2 -

2. Párrafo 8

DICE:

Que, mediante Resolución N°0276-2020-R-UNALM, de fecha de 11 de agosto del 2020, se aprueba la **ampliación de plazo excepcional** para el reinicio de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único N° 2436376 por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario. Así mismo se aprueban los costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100). Por último, se aprueba el nuevo monto de la Inversión Pública por un monto de S/ 1'456,266.19 (un Millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 19/100 soles).

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N°0276-2020-R-UNALM, de fecha de 11 de agosto del 2020, se aprueba la **modificatoria de plazo excepcional** para el reinicio de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único N° 2436376 por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario. Así mismo se aprueban los costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100). Por último, se aprueba el nuevo monto de la Inversión Pública por un monto de S/ 1'456,266.19 (un Millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 19/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,U EI,OP,UP.